

L/1458-0018

el
a
ta
aun
ta
radio
m
p
v
is
P
ion
o
o
o
o

Villanueva - ano de 1837
de Niloca

J-1458/18

Expediente

18

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE PARAGUAY

Partido Parana
Cuervo

Ino Lazaro



Para respectos de oficio quatro Nros.

SELO QUARTO, Año de
1783, 3 de Mayo
3 de Mayo

1.º Señor.

Señor.

Los Alcaldes, y Ajuntam.^{to} del Lugar de Villavieja
de Xiloca con el mapoxa a en dho. representan a V.ª
hace veinte y tres años q se empezó la fabrica del Sto.
glo de Dios, la q ha estado detenida mucho tiempo a causa
de lo corto medido con q dho. lugar se halla, hasta q de
pocos años a esta parte se ha adelantado esta obra mita
grosamte con diferentes piadras limonias q algunas piadras
tos han atargado y la aplicacion de sus cecinos q se han
mal hecudo con las continuadas Hojas de sus personas y
Cauallenas; Y necesitado para su ottima conclusion y
perfecion de cien libras por hallarse dho. lugar sin
medio alguno, si solo el de arrendar la Primitia
por dos años que la tiene libre, y sin cederla a sus herederos
Consalidas, y como para este efecto y validacion
se hace preciso del Decreto de V.ª. Por tanto =

Al V.ª suplica se digno conceder su Decreto para miso
y facultad para otorgar dho. Arriendo de Primitia por
dos años q vendra a importax las referidas cien libras
egociendo en ello la acostumbrada piadras y Christiana
na justificacion de V.ª. fauor q usura de su mayor
piedad de =

35 Zaragoza y Agosto ocho de 1737 Real Cedula

Diego
3, 9
Segovia
franco
mina
Monta
Laguna

Concedese Licencia al Ayuntamiento
de este Lugar p. que pueda arrendar la
Primicia por tiempo de dos años, para los
fines y efectos que expresa, firmando con
Fechas y haciendo su Plante con todas
las Solemnidades prevenidas por derecho
con Calidad de que la Escritura de dicho
Arriendo que en esta razon se origina se
caya de trace al Acuerdo para su aprova

Se lo comunico en todo lo que

El Lugar de Villa
nueva de Xitarras de
Militar



de
S
fr
m
m
fr
de